

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 12 DE FEBRERO DE 1943

NUMERO 9024

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES
Ayuntamiento Provincial de Los Santos
Resolución N° 1 de 2 de Diciembre de 1942.
Resolución N° 4 y 5 de 11 de Diciembre de 1942.
Resoluciones Nos. 6 y 7 de 19 de Diciembre de 1942.
Resolución N° 8 de 23 de Diciembre de 1942.
Resoluciones Nos. 9 y 10 de 26 de Diciembre de 1942.

Ayuntamiento Provincial de Coclé
Ordenanza N° 24 de 21 de Diciembre de 1942, por la cual se mantienen unos linderos.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

REGISTRO de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficina en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada U.S. Vitamin Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 250 East 43rd Street, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de las palabras POLY-B, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

POLY-B

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América bajo el certificado número 383,760 de Diciembre 24 de 1940, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Compuesto de Vitamina B.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Diciembre 34 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
2 de Febrero de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. Heurtematte.

REGISTRO de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada U.S. Vitamin Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 250 East 43rd Street, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de las palabras VI-LITRON, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

VI-LITRON

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América bajo el certificado número 383,761 de Diciembre 24 de 1940, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Compuesto de Vitamina B.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Diciembre 23 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
2 de Febrero de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. Heurtematte.

REGISTRO de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Wood Shovel and Tool Company, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad

de Piqua, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva "Moly" dentro de un doble círculo ovalado, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Palas (de la Clase 23 de los Estados Unidos — Cuchillería, maquinarias y herramientas, y partes de las mismas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde el 23 de Mayo de 1925 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.



La marca se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos por medio de un clisé.

Se acompaña a esta solicitud: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos, N° 207,512 de Enero 5 de 1926; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente y Secretario.

Panamá, Enero 18 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
2 de Febrero de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. Heurtematte.

REGISTRO de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Albert Verley & Company, sociedad colectiva organizada en el Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

ALBERT VERLEY

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos, aldehídos, alcoholes, y aceites esenciales naturales y sintéticos apropiados para perfumería (de la Clase 6 de los Estados Unidos — Productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria, y de su predecesora en título, aplicándola a sus productos desde Enero de 1916 en el país de origen, en el comercio internacional desde Enero de

1927, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, imprimiéndola o reproduciéndola por medio de la impresión sobre los mismos.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 227,141 de Abril 26 de 1927; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada de los socios.

Panamá, Febrero 1° de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.,
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
2 de Febrero de 1943.

Publíquese la solicitud anterior, en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. Heurtematte.

REGISTRO de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Bourjois, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

COURAGE

en cualquier tipo, tamaño de letra, y color; con o sin adornos caprichosos. La compañía acostumbra imprimir la palabra "Bourjois" debajo de la marca, pero ello no es esencial.

La marca se usa para amparar y distinguir perfume y polvo para la cara (de la Clase 6 de los Estados Unidos — Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y ha sido usada en el negocio de la peticionaria, aplicándola a sus productos, desde Noviembre 17 de 1939 en el país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por la impresión o reproducción en otra forma en las etiquetas que se adhieren a los paquetes que contienen los productos, y en otras maneras acostumbradas en el comercio.

La marca consiste en la palabra distintiva "Courage" ya dicha, y puede reproducirse en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos, N° 376,943 de Abril 9 de 1940; b) comprobante de pago del impuesto; c) ejemplares de la marca, y un dibujo de la misma en tipo de bastardilla y colores; d) Poder de la compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Enero 22 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1084.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
2 de Febrero de 1943.

Publíquese la solicitud, anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 544**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 544.—Panamá, 6 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad "Compañía Licorera de Panamá, S. A.", debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio licores de fabricación nacional;

La marca consta de una etiqueta de fondo claro, dentro de la marca formado por filete dorado en la cual se lee en el centro de la parte superior, la palabra "ROYAL"; debajo de ésta, se encuentra una alegoría formada por una campana, dentro de la cual hay tres estrellas pequeñas, llevando en la parte superior de la misma un corona, y además un caballo a cada lado de la citada campana. En los extremos superiores izquierdo y derecho de la etiqueta hay una cinta dorada dentro de la cual se lee la siguiente inscripción "Very Fine Old Brandy". En los extremos inferiores izquierdo y derecho de la etiqueta se encuentran varios toneles en color oro. En el centro de la etiqueta se encuentran varios toneles en color oro. En el centro de la etiqueta sobre un fondo color azul hay las palabras "Alfredo Martel", debajo se lee la frase "Born in 1873 Cognac Vieux". Cuatro ramos de laurel en color natural completan el adorno de la etiqueta. La base de la etiqueta lleva un marco dentro del cual se lee la siguiente inscripción "Producción Nacional. Fabricado a base de alcohol rectificado por la "Cia. Licorera de Panamá, S. A.—Panamá, R. P. Se aplica en la forma que sus diseños lo estimen conveniente y Que respecto de la solicitud en referencia se

han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Compañía Licorera de Panamá, S. A.", domiciliada en esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

CERTIFICADO NUMERO 299
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de Febrero de 1943.—Caduca: 6 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 544 de esta misma fecha una marca de fábrica de la "Compañía Licorera de Panamá, S. A. domiciliada en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio licores de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentado el día 13 de Octubre de 1938, en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 7901 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de noviembre de 1938.

Panamá, 6 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consta de una etiqueta de fondo claro, dentro de un marco formado por filete dorado en la cual se lee en el centro de la parte superior, la palabra "ROYAL"; debajo de ésta, se encuentra una alegoría formada por una campana, dentro de la cual hay tres estrellas pequeñas, llevando en la parte superior de la misma una corona, y además un caballo a cada lado de la citada campana. En los extremos superiores izquierdo y derecho de la etiqueta hay una cinta dorada dentro de la cual se lee la siguiente inscripción "Very Fine Old Brandy". En los extremos inferiores izquierdo y derecho de la etiqueta se encuentran varios toneles en color oro. En el centro de la etiqueta sobre un fondo color azul hay las palabras "Alfredo Martel" debajo se lee la frase "Born in 1873 Cognac Vieux". Cuatro ramos de laurel en color natural completan el adorno de la etiqueta. La base de la etiqueta lleva un marco dentro del cual se lee la siguiente inscripción "Producción Nacional. Fabricado a base de al-

correcto rectificado por la "Cía. Licorera de Panamá, S. A.—Panamá R. P. Se aplica en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

PATENTES DE INVENCION

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patente y Marcas.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resolución número 18.—Panamá, 22 de Enero de 1943.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º) Que refiriéndose a la Patente de Privilegio Número 4 concedida el 27 de junio de 1941 a la sociedad denominada "E. I. Du Pont de Nemours and Co" de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, el apoderado de ésta Licenciado J. A. Mendieta ha solicitado que se agregue a las reivindicaciones del invento a que se refiere la patente una reivindicación adicional marcada con el número 21, que dice:

"El proceso de teñir pelo que consiste en la preparación del cabello para que no se corra, aplicándole una solución diluida que contiene sal mineral coagulable que se calienta hasta una temperatura de 70º (grados farenheit) a 130ºF (grados farenheit); y mientras el pelo así preparado está aun mojado se le aplica una solución acuosa que contiene un tñido orgánico sintético soluble en agua, el cual se calienta a una temperatura de 70ºF a 130ºF";

2º) Que tal reivindicación no altera en forma alguna el propósito del invento, expuesto ampliamente en las especificaciones del mismo y relacionado de manera especial con el tñido de pelo y con ciertos nuevos procedimientos y composiciones químicas para llevarlo a la práctica; y

3º) Que no hay por tanto objeción que formular a la mencionada solicitud.

RESUELVE:

Ordenar, como ordena en efecto, que se agrague a las reivindicaciones del citado invento, la reivindicación adicional de que se ha hecho mérito, y que se expida a los dueños de la patente la constancia necesaria para los fines que a ellos interese.—Publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

E. B. FABREGA.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE LOS SANTOS

RESOLUCION NUMERO 1

(de 2 de Diciembre de 1942)

por la cual se establece la conclusión de una acequia en el Río Escotá.

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

CONSIDERANDO:

Que un numeroso grupo de ganaderos y agricultores con fines en las márgenes del Río Escotá se dirigió a esta Corporación para pedir que se concluya una acequia comenzada hace mucho tiempo.

2º) Que exponen como razones que dicho río se seca por completo todos los veranos, viéndose ellos en la necesidad de hacer atajos para dar agua a los animales y que ese sistema de atajos ocasiona numerosas muertes en el ganado al beber el agua estancada.

3º) Que la construcción de esa acequia incrementaría mucho el desarrollo agrícola y ganadero, ya que el mencionado río atraviesa miles de hectáreas de terrenos fincados con pastos y árboles frutales, y

4º) Que ha sido siempre uno de los ideales de esta Corporación prestar su decidido apoyo a todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad,

RESUELVE:

1º) Atender la solicitud hecha por dichos ganaderos y agricultores.

2º) Dirigirse al Ministerio de Agricultura y Comercio para que dé los pasos tendientes a terminar dicha acequia.

Dada en el Salón de Sesiones el día dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Ayuntamiento,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa.

RESOLUCION NUMERO 4

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se ordena el pago de los sueldos provinciales quincenalmente.

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

RESUELVE:

Ordénense al Auditor Provincial el pago de los sueldos Provinciales, quincenalmente, como una medida de equidad y justicia.

Dada en el salón de sesiones hoy once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Ayuntamiento,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa.

RESOLUCION NUMERO 5

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942)

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

CONSIDERANDO:

Que es recomendación especial de la Contraloría General de la República, al intervenir en la confección del Presupuesto de Rentas y Gastos de Los Santos para 1943, que se procure mantener la unidad del mismo, especialmente en lo que a gastos se refiere.

Que en esas circunstancias, precisa buscar un modus operandi que, sin alterar el Presupuesto en forma sustancial, permita incluir nuevas partidas correspondientes a erogaciones indispensables ya autorizadas o en vías de autorización por medio de Ordenanzas.

Que la partida actual del Proyecto para Gastos Imprevistos y Pago de Cuentas de Vigencias Atrasadas asciende a B. 5,000.00.

Que según informe, solicitado al Gobernador de la Provincia por el proponente, la deuda atrasada de Malaria asciende a unos B. 2,100.00 que el Departamento de Rentas Internas aceptó recibir en la forma de pagos mensuales de B. 160.00.

Que con ese precedente la deuda de Educación, que asciende según informes recibidos de la Contraloría del Segundo Secretario de Educación a unos B. 2,300.00, podría cancelarse a razón de B. 100.00 mensuales.

Que en esa forma la amortización total que se hiciera en relación a ambas deudas en el año de 1943 ascendería

a B. 2.400.00 a lo cual habría que agregar otra partida para el pago de otras cuentas atrasadas, que podría calcularse en B. 100.00 y una partida adicional para imprevistos, que bien podría calcularse en B. 1.000.00, dejando, por consiguiente, un remanente sin imputación fija de B. 1.500.00 el cual podía usarse para el propósito especificado en el aparte 2º de estos considerandos.

RESUELVE:

Comisionar al Gobernador de la Provincia para que proponga al Sr. Ministro de Educación, Lic. Víctor Florencio Goytia, la cancelación de la deuda atrasada en concepto de porcentajes de Instrucción Pública no cancelados por los Municipios de la Provincia, a razón de cien balboas mensuales, a partir de Enero de 1943.

Dada en el Salón de sesiones hoy once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Ayuntamiento,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa.

RESOLUCION NUMERO 6
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1942)

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 82 de 1941 y

CONSIDERANDO:

Primero: Que próximamente será inaugurada una potente planta eléctrica en el Instituto Nacional de Agricultura (Divisa);

Segundo: Que dicha Planta, por sus condiciones de potencialidad y teniendo en cuenta la cercanía entre Divisa y Santa María, es una oportunidad que se le presenta a esta población para que se le dote de luz;

Tercero: Que la presente Administración aspira al desarrollo de todos los pueblos, y que Santa María, como tanto otros lugares, necesitan de esa sana protección del Gobierno;

Cuarto: Que un bien de esa naturaleza, para un pueblo como Santa María traería un cambio general en todos los aspectos, pues es, una de sus más viejas aspiraciones;

RESUELVE:

Art. 1º Solicitar, como en efecto solicita al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas; que al continuarse los trabajos de la Planta Eléctrica del Instituto Nacional de Agricultura, se tenga en consideración a Santa María para que se le suministre luz eléctrica.

Artículo 2º Enviése copias respectivas al Excmo. Sr. Presidente de la República y al Ministro de Salubridad y Obras Públicas para su debido conocimiento.

Dado en el salón del Ayuntamiento hoy catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa G.

RESOLUCION NUMERO 7
(DE 19 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se hace una solicitud al Poder Ejecutivo y al Legislativo.

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

en uso de las facultades que le confiere la Ley 82 de 1º de Julio de 1941, y

CONSIDERANDO:

1º Que los antiguos Distritos de Parita, Pesé, Santa María, Las Minas, Los Pozos, Guararé, Pedasí y Pocerí, fueron reducidos a la categoría de Corregimientos, cometiéndose una injusticia en virtud de la Ley 103 de Julio de 1941, que establece una nueva división territorial.

2º Que esta Ley fue dictada sin consultar siquiera los factores geográficos, políticos, sociales y económicos de los pueblos que componen esta gran Provincia de Los Santos; perjudicando hondamente el desenvolvimiento social, económico-cultural y material de los mismos.

3º Que stos Distritos, de un historial bien conocido, representados por sociedades, formadas por elementos de reconocida probidad e idóneos, para desempeñar cualquier cargo público pudiera por lo tanto, desarrollar por muchos años su vida de pueblo independiente con absoluta solvencia económica.

4º Que el nuevo régimen establecido por la mencionada Ley 103 ha traído más bien su retroceso.

5º Que es deber del Ayuntamiento proponer el adelanto en todos sus aspectos de los pueblos que forman esta gran Provincia.

RESUELVE:

1º Solicitar muy respetuosamente a la Honorable reforma del Artículo 77 de la Ley 82 de 1º de Julio de refo más del Artículo 77 de la Ley 82 de 1º de Julio de 1941 y que rehabilita los Distritos de Parita, Pesé, Santa María, Las Minas, Los Pozos, Guararé, Pedasí y Pocerí, para dejar reparada la injusticia cometida con estos pueblos.

2º Enviar copias de esta Resolución al Poder Ejecutivo para que por su muy digno conducto, como lo indica la Ley, sea presentada a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, en sus próximas sesiones Legislativas.

Dada en el salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Los Santos, hoy diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa G.

RESOLUCION NUMERO 8
(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se solicita la creación de unas Escuelas.

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

CONSIDERANDO:

1º Que entre las atribuciones del Ayuntamiento está la de cooperar con la Nación en el desarrollo y perfeccionamiento de la Educación (Ley 82, Sección 2ª, Art. 26, inciso 21);

2º Que el Distrito de Tonosí, ya sea por su posición geográfica, de difícil acceso, o por otras razones es el más olvidado en Educación;

3º Que todo el Distrito de Tonosí solo cuenta con 3 maestros;

4º Que el pueblo ha hecho distintas solicitudes en memoriales al ministerio correspondiente, solicitudes que aún no han sido atendidas;

RESUELVE:

1º Pedir al Ministerio de Educación nombre los maestros que a continuación se detallan:

En Guánico un maestro para I, II y III grados;

El Flores un maestro para I, II y III grados;

Dada en el salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Los Santos, hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa G.

RESOLUCION NUMERO 9
(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se hace una escogencia para deporte,

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

RESUELVE:

Solicítase del señor Alcalde del Distrito por conducto del Gobernador de la Provincia que destine la Plaza de "Llano Bonito" para las prácticas de deporte durante todas las épocas del año.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Los Santos hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa G.

RESOLUCION NUMERO 10
(DE 26 DE DIC. DE 1942)

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos,

CONSIDERANDO:

1º Que existe en Natá, Prov. de Coclé, una fábrica de Alambres Lictos que está dando impulso con su industria a las Prov. Centrales.

2º Que la mayor cantidad de leche que va a esa fábrica procede de la Prov. de Los Santos, en donde están inscrito el mayor número de ganaderos.

3º Que esa fábrica ha traído como consecuencia el alza en el precio de leche, queso, poteros, ganados, etc.

4º Que esa Cia. obtuvo un contrato por cinco años con el Gobierno Nacional y que cooperará en toda forma con el desarrollo Agropecuario de estas regiones. Contrato que expira en Julio, de 1943, y que desea que le sea prorrogado.

59. Que a la Honorable Asamblea Nacional le tocará decidir en sus sesiones próximas la prórroga del Contrato.

RESUELVE:

Dirigirse al Sr. Ministro de Gobierno en el sentido de cuando esté reunida la Asamblea Nacional le solicite en nombre del Ayuntamiento Provincial de Los Santos la aprobación de la prórroga por cinco años del Contrato con la Cía. Panameña de Alimentos Lácteos.

Dada en el salón del Ayuntamiento Provincial de Los Santos, en su sesión Ordinaria del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Ayuntamiento,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa G.

PROVINCIA DE COCLE

MANTIENENSE UNOS LINDEROS

ORDENANZA NUMERO 24 (DE 21 DE DICIEMBRE DE 1942)

El Ayuntamiento Provincial de Cocle,

CONSIDERANDO:

1. Que según lo establece la Ley 103, de doce de Julio de 1941, Capítulo III, Artículo IX, los linderos de la Provincia de Cocle, quedan perfectamente determinados.

29. Que los puntos marcados como linderos, por la referida Ley son muy claros y conocidos, que no pueden prestarse a dudas o equivocaciones.

39. Que el espíritu de los Legisladores al confeccionar la Ley fué que El Valle y Sorá, formaran parte integrante del Distrito de San Carlos y por lo tanto de la Provincia de Cocle, y

49. Que en el mapa confeccionado por el Gobierno, de la nueva División territorial, se ve de una manera precisa e indubitable la situación en que quedó colocada la Pezonería de Sorá.

ORDENA:

Artículo 19. Mantener el estatus existente, señalado por la Ley 103, sosteniendo las Autoridades nombradas por la Provincia de Cocle en la Regiduría de Sorá.

Artículo 29. Solicitar al Corregidor de La Laguna al cual pertenece la Regiduría de Sorá, se sirva excitar al Regidor de Sorá, para que continúe remitiendo al Distrito de San Carlos, los impuestos y contribuciones señalados por Ley y Acuerdos Municipales.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JULIO C. AROSEMENA G.

El Secretario,

Daniel J. Quirós G.

Gobernación de la Provincia de Cocle.—Penonomé, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprobada:

Publíquese y ejecútase.

El Gobernador,

EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Hermel Guardia.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 26 y 30 de Enero de 1943.

PROVINCIA DE PANAMA

Leopoldo Valdés Andrón vende a la SOCIEDAD PROGRESISTA BARBADIENSE la finca 14.149 folio 431 del tomo 383 por la suma de B. 8.500.00.

May Toledano de Maduro y Gladys Toledano de Fidalgo venden la tercera parte de la finca 14.718 folio 40 del tomo 330 a Evelyn Toledano de Cardoze por la suma de B. 8.000.00.

Amanda Crichtlow declara que sobre la finca 10.789 folio 522 del tomo 325 ha construido a un costo de B. 1.500.00 una casa de madera, sobre pilas, piso de madera, sobre pilas, piso de madera y techo de hierro acanalado.

George Cutnbert Shory declara que sobre su finca 12.490 folio 194 del tomo 374, ha construido a un costo de

B. 2.500.00 una casa de madera, de un solo piso, piso de madera, y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Ferrer, Distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie de 5 Hts. 2.500 m. c. vendido a Viola Josefina Ascanio Ernesto y Sebastián Dagoberto Gordón, por la suma de B. 43.26. Finca 14.968 folio 154 del tomo 394. Resto libre: 1.443 Hts. 358 m. c.

María Cárdenas de Alfonso Rodríguez vende la parte que le corresponde en la finca 9697 folio 452 del tomo 303 a Esilda María Díaz de Herrera por la suma de B. 3.275.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 6491 folio 464 del tomo 207 de una superficie de 307 m. c. vendido a Félix Moreno por la suma de B. 287.25. Finca 14.970 folio 153 del tomo 394. Resto libre: 19 Hts. 465 m. c.

Joaquín Ortega vende a Josefa Valdés de Muñoz la finca 1784 folio 8 del tomo 34 por la suma de B. 300.00.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, que formó parte de la finca 1723 folio 286 del tomo 28, de una superficie de 1 Ht. 821 m. c. vendido a Theodora Campbell por la suma de B. 100.82. Finca 14.972 folio 162 del tomo 394. Resto libre: 64 Hts. 908 m. c. 87 dm. c.

Joaquina Ruiz vende a Juan Manuel Gaudiano la finca 14.474 folio 110 del tomo 326 por la suma de B. 8.000.00 y éste declara que sobre la dicha finca ha construido a un costo de B. 2.000.00 una casa de una sola planta, de paredes de bloques, piso de mosaicos y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, que formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 4167 m. c. 25 dm. c. vendido a Robert Allan Duvall por la suma de B. 41.67. Finca 14.974 folio 166 del tomo 394. Resto libre: 64 Hts. 4019 m. c. 62 dm. c.

Lote de terreno situado en el Parque de Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 562, m. c. 50 dm. c. vendido a David Augusto de León por la suma de B. 1.012. Finca 14.981 folio 104 del tomo 395. Resto libre: 82 Hts. 6009 m. c. 67 dm. c.

Mariano Sosa Calviño vende a María Jiménez de Torres la finca 12.732 folio 156 del tomo 360 por la suma de B. 3.675.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 1.000 m. c. segregado por la Cía. Lefevre, S. A., con un valor de B. 1.500. Finca 14.976 folio 170 del tomo 394. Resto libre: 82 Hts. 7009 m. c. 67 dm. c.

La Cía. Lefevre, S. A., declara que sobre la finca 14.976 anterior, ha construido a un costo de B. 5.000 una casa, de un piso, paredes de concreto, piso de mosaicos y techo de asbestos, y vende la citada finca a Francisco Vázquez J. por la suma de B. 6.500.00.

Catalina Victoria Loredón vende a Filomena Acha la finca 14.195 folio 36 del tomo 387 por la suma de B. 4.250.00.

Lote de terreno situado en los Altos de Juan Díaz de este Distrito, que formó parte de la finca 14.723 folio 70 del tomo 391, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Manuel Dolores Hernández por la suma de B. 50.00. Finca 14.983 folio 195 del tomo 395.

Lote de terreno situado en los Altos de Juan Díaz de este Distrito, que formó parte de la finca 14.723 folio 70 del tomo 391, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Leonor Tuñón por la suma de B. 50.00. Finca 14.978 folio 174 del tomo 394. Resto libre: 10.149 Hts. 3505 m. c. 68 dm. c.

Catalina Arias de de la Guardia, Ana Matilde Arias Paredes, Joaquín Adolfo de las Mercedes Arias Paredes, Francisco Antonio Arias Paredes, y otros venden a Blas Alvarado la finca 193 folio 276 del tomo 1, llamada la Noche por la suma de B. 40.000.00.

Amparo Tapanes de Brostella vende a James Barnett la finca 1.474, folio 440 del tomo 242 por la suma de B. 1.800.00.

Lote de terreno situado en Capira, Distrito de Bejuco, de una superficie de 62 Hts. 8.250 m. c. adjudicado a Pablo Bernal por el Gobernador de esta Provincia, en la suma de B. 189. Finca 14.985 folio 112 del tomo 395.

Lote de terreno que formó parte de la finca 14.985 folio 112 del tomo 395, de una superficie de 31 Hts. 4140 m. c. vendido a Rogelio Avila Pinzón por la suma de B. 300. Finca 14.987 folio 116 del tomo 395. Resto libre: 314140 m. c.

Ray William Bowker vende a Alfredo Bassán la finca 10.530 folio 222 del tomo 326 por la suma de B. 6.000.
 Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, de una superficie de 6.012 m. c. vendido a William Harold Chinchard por la suma de B. 60.12, el cual formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28. Finca 14.980 folio 178 del tomo 394. Resto libre: 69 Hts. 8907 m. c. 62 dm. c.

José Dávila Acosta vende a Razal Deen las fincas 14.925 y 14.927, folios 492 y 496 del tomo 391, por las sumas de B. 8.625 y B. 6.725, respectivamente.

Cecilio Douglas Abrahams vende a Juan Manuel Gaudiano la finca 9457 folio 244 del tomo 297, por la suma de B. 850.00.

Juan Manuel Gaudiano incorpora a la finca 9457 la finca 14.659 folio 432 del tomo 390, quedando ésta con una superficie de 2450 m. c. con B. 2.450 y que la casa que existía en esta finca fué demolida.

PROVINCIA DE COLÓN:

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Mercedes Carballo, sobre una casa situada en la población del Escobal, Distrito de Colón, de madera, de un solo piso, y techo de asbestos con un valor de B. 1.500.00.

Dennis Edmund Williams y Aura María Vélez de Williams venden a Cecilio Gerardo Sterling la finca 752 folio 596 del tomo 77 por la suma de B. 7.500.00.

Lote de terreno situado en Sabanita, Corregimiento de Matigual, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 2.958 folio 372 del tomo 312, de una superficie de 8 Hts. vendido a Joseph Ranyank por la suma de B. 1.350.00. Finca 3.333 folio 336 del tomo 381. Resto libre: 6 Hts. 1368 m. c.

La Iglesia Católica de Panamá, vende a Enrique Belisaria Torres de la Escriella la finca 2193 folio 26 del tomo 189 de Colón, por la suma de B. 9.500.00.

Sarina Safrani de Heres vende a Constantine Vacindis la finca 1386 folio 164 del tomo 128 de Colón, por la suma de B. 4.000.00.

La Cia. Cynos. S. A., vende a Antonio Acosta la finca 2795 folio 100 del tomo 286 por la suma de B. 14.000.

Luis Alberto Quijano vende a la sociedad Progresiva Barbadiense la finca 608 folio 494 del tomo 64 por la suma de B. 8.700.

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día 27 de Febrero próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la Contraloría General de la República, propuestas para la instalación del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B. 10.00 en efectivo o en cheque certificado.

Panamá, Enero 27 de 1943.

CONTRALOR GENERAL.

ADVERTENCIAS

Para los efectos legales, prevengo al público en general y a los comerciantes e industriales, especialmente, que por escritura N° 100 de 9 de Febrero de 1943, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado el "Restaurante Santa Ana, o SANTANA", de calle "D", N° 6, que pertenecía al señor Martín Solís Tello.

Cristina Pino de Guerra.

(Primera publicación)

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás ciudades de Provincias, se encuentran listos para ser entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos

formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

Panamá, Febrero 9 de 1943.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-hoc., en la ejecución seguida por el Recaudador General de Rentas Internas contra Joaquín Segundo, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro (24) de marzo del presente año, entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien perseguido en la ejecución seguida contra el expresado señor Joaquín Segundo, el cual se describe así:

"Finca número 5275, inscrita al tomo 149, Folio 326, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, consistente en un terreno llamado "Maripietra", cuyas medidas no constan, pero sus linderos se conocen como los siguientes: al Oeste, desde el punto "La Venta" en el camino que conduce de Panamá a Portobelo, una línea imaginaria al Norte hasta encontrar el Río Chilibre; al Norte, el curso de este río, aguas arriba, hasta encontrar la desembocadura de la quebrada "La Cabina", llamada hoy "Pita;" al Este, el curso de esta quebrada, aguas arriba, hasta su cabecera hasta el hato del "Capitán Echevers;" al Sur, una línea imaginaria hasta encontrar el punto de "La Venta", ya citado.

VALOR: setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00)". La finca anteriormente descrita tiene, en el Catastro de la vigencia actual, asignado un valor de setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00) y será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) de dicho valor, previa la consignación del cinco por ciento (5%) del valor de la finca. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde y, de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, Febrero 8 de 1943.

El Secretario Ad-hoc.,

Vicior de la Rosa.
Céd. N° 47-2317

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

John Heverold Oxley, ha pedido al tribunal que se le conceda autorización judicial para cambiarse el nombre por el de John Malcolm, por medio del siguiente memorial que dice:

"Señor Juez Tercero del Circuito:

Yo, John Heverold Oxley, varón, mayor de edad, con todo respeto al señor Juez expongo:

"Soy hijo natural de Katy Oxley, quien falleció poco después de mi nacimiento, y quien, según se me ha contado, me encomendó al cuidado de la señora Clara Malcolm. Pero en todo caso, desde que he tenido uso de la razón, puedo afirmar que dicha señora Clara Malcolm me ha hecho las veces de madre, y todavía vivo con ella como hijo de familia.

Ahora bien, fui inscrito en el Registro del Estado Civil con el nombre de John Heverold Oxley, pero en toda mi vida, hasta donde yo puedo recordar, se me ha llamado y conocido como John Malcolm. Y tanto es así que, con exclusión de un reducido número de personas, nadie me conocería bajo el nombre de John Heverold Oxley. Así es que tanto en mi círculo de amistades como en todos los lugares donde he trabajado se me ha conocido, y se me conoce, con el nombre de John Malcolm.

En vista de lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 100 y 101 del Decreto Número 17 de 11 de Febrero de 1914, por el cual se reglamenta el Estado Civil establecido conforme a la Ley 44 de 1912 (Apéndice del Libro Primero del Código Civil), vengo con todo respeto a pedir al señor Juez que dicte sentencia firme en que se declare que mi nombre sea alterado a John Malcolm.

Acompaño mi Certificado de Nacimiento.

Panamá, Enero 12 de 1943.—(fdo.) John Heverold Oxley.—John Malcolm.—Refrendo:—(fdo.) C. Antonio Fábrega.—C. Antonio Fábrega.—Cédula 47-10608".

Para los efectos del artículo 102, del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar público del despacho hoy, once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUATRO (4)

El Juez Cuarto del Circuito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Gaspar Octavio Martínez (a) Mariposa, mayor de edad, operador de máquinas, soltero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres. VISTOS:

"Estima el Tribunal que la sentencia que nos ocupa se ajusta a las constancias del proceso y que el cálculo de la pena impuesta es correcto y jurídico y, siendo ello así, no hay objeción que hacerle a la sentencia consultada.

"Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, confirma la sentencia consultada.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Mosote.—Andrés Guevara, Srio."

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación del fallo reproducido para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las cuatro de la tarde.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente cita, llama y emplaza a Víctor Bethancourt, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de doce días más la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez de la mañana y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario,

Andrés Guevara.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, natural y vecino de este Distrito, y portador de la cédula de Identidad Personal número 5-969, se encuentra depositado un caballo de color colorado con una lista blanca en la frente y la pata de atrás en el lado derecho blanco en la parte de la pezuña del animal y marcado en la pulpa trasera izquierda con un ferrete no registrado en la Alcaldía y de este modo — y en la paleta izquierda delantera con un ferrete, que da la apariencia de un triángulo. Como este animal se ha encontrado vagando por los lados de Cienaga Larga por el término que pasa ya de un año sin que se le conozca dueño alguno, es de edad de siete años.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este Edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia

para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

LEONARDO BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Segunda Publicación).

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Jaén Vieto, natural y vecino del Distrito se encuentra depositado un caballo de color colorado claro, de una lista blanca en la frente, como de siete años de edad, marcado a fuego al lado izquierdo con la siguiente marca A. G. el cual ha sido denunciado como un animal sin dueño conocido que se encontraba vagando por más de un año por las sabanas denominadas "La Librería" de esta jurisdicción.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días, para que todo aquel que se considere con derecho a dicho animal haga su reclamo en el término indicado. Una copia de este edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Antón, 23 de Enero de 1943.

El Alcalde,

LEONARDO BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María de Los Santos Vergara de González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos:—Las Tablas, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos:

... Llenados los requisitos de Ley, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Representante del Ministerio Público, DECRETA: 1º Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de María de los Santos Vergara de González, desde el día 14 de Agosto de 1940, en que tuvo lugar su defunción; 2º Que es su heredero el señor José Isabel González, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, en su carácter de conyuge superviviente; y ordena que comparezca a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, Leandro Ulloa."

Por tanto, fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, por el término de 30 días hábiles y copia entrego al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

MANUEL DE J. VARGAS D.

(Tercera publicación).

Leandro Ulloa.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Isabel González Villarreal, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

... Como la solicitud ha sido presentada con el lleno y formalidades que exige la Ley en estos casos, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de

conformidad con el artículo 1617 del C. Judicial, DECLARA:—Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de Isabel González Villarreal, desde el día veintinueve de marzo del presente año, fecha en que tuvo lugar su defunción;—Segundo: Que son herederos la menor Elida González Moreno según el testamento, y Valentín González, en su carácter de hijo legítimo del causante, quién es a la vez Albacea testamentario, según disposición del testador, y—ORDENA:—Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella, y—Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Como en la cédula testamentaria no se le nombró Curador ad-litem a la menor heredera, de conformidad con el artículo 1612 del Código citado, se le designa como Curador a su padre legítimo Valentín González, a quien se le discernirá el cargo.—Tiene-se al señor Jacinto López y León como apoderado especial de Valentín González en este negocio, en los términos en él conferidos.—Cópese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D.—E. Secretario, (fdo.) Leandro Ulloa".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría, hoy, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Teodosio Zorrilla, panameño, de cuarenta años de edad, soltero, chofer, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento decretado en su contra y provea los medios de su defensa.

El auto encausatorio dice así en su parte resolutive: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:..... Por lo expuesto, el susrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TEODOSIO ZORRILLA, panameño, de 40 años de edad, soltero, chofer, vecino de esta ciudad con residencia en la Avenida Central, casa número 120, cuarto número 9, portador de la cédula de identidad personal número 50-264, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones por imprudencia y SOBRESERIE DEFINITIVAMENTE en estas diligencias a favor de BENJAMIN MONTEZA, de generales conocidas.

"Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valerse en este juicio.

"Notifíquese personalmente este auto al encausado para que nombre su defensor y provea los medios de su defensa.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial. — Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera."

Se advierte al procesado Teodosio Zorrilla que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Zorrilla, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le acusa si sabiendo no lo hicieron, salvo las excepciones determinadas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

Por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Carmen Grimaldo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, panameña y vecina de esta ciudad, en febrero de 1941, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca al tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de apropiación indebida.

La sentencia proferida contra Carmen Grimaldo es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero veintisiete de mil novecientos cuarentitrés.—Vistos: En la página 18 de este juicio aparece una diligencia de careo practicada por el señor Fiscal Primero del Circuito, que dice:

"En la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarentiuno, se hizo venir a la Fiscalía Primera del Circuito al denunciante Lorenzo Forbes con el fin de carearlo con la sindicada Carmen Grimaldo. Al efecto el señor Fiscal le recibió juramento en la forma legal al primero y bajo su gravedad ofreció decir verdad en cuanto supiere y se le preguntó y no obrar con malicia. A la sindicada Carmen Grimaldo se le dejó en entera libertad para responder o no, y no se le exigió juramento. En seguida se le preguntó al testigo Forbes así: Diga si usted conoce a la persona que tiene de presente; y en caso afirmativo, manifieste como se llama, donde la conoció, cuanto tiempo hace y diga, además qué clase de relaciones o negocios ha tenido con la persona porque se le pregunta. Contestó: Si conozco a la persona que está aquí presente; la conozco por el nombre de Carmen; la conocí cuando vivía en la casa N° 23 de la calle del Estudiante el día 19 de octubre de 1940. No he tenido ninguna clase de negocio con ella; hemos sido vecinos y con tal motivo fué a ella a quien entregué, para que me los guardara, un estante, una nevera, una vitrina, una estufa, cinco sillas, cuatro paradas y una mecedora, tres mesas, una cama, un baúl que contenía un reloj, libros y algunos otros objetos, un radio, una electrola, dos abanicos eléctricos, cincuenta discos y cincuenta cuadros; pero de estos ella me devolvió el estante, una estufa, una nevera, el radio, una cama, la vitrina. Interrogada la sindicada así: Conoce usted a la persona que está aquí, cuando la conoció y por qué motivo. Contestó: Si conozco a la persona que tengo de presente; sé que se llama Lorenzo Forbes y es la misma persona que siendo vecino mío dejó guardado en mi casa, en el mes de octubre del año pasado, los muebles a que él ha hecho referencia y recibiendo después los mismos que acaba de detallar y no así los que hacen falta, porque éstos, como lo tengo declarado, cuando me fui para Arraiján, desaparecieron de la casa, sin saber yo quien es la persona que se los llevó. Interrogado el denunciante Forbes así: Sírvase especificar las cosas que usted dejó de recibir y el valor en que usted las estima. Contestó: Cinco sillas, siete balboas con cincuenta centésimos; una mesita de comer, cuatro balboas con cincuenta centésimos; dos abanicos eléctricos, dos balboas, cada uno, o sea cuatro balboas; cincuenta discos, doce balboas, con cincuenta centésimos; cincuenta cuadros; diez balboas; un baúl y su contenido diez balboas; y una electrola bastante usada, veinte balboas. Interrogada la sindicada. Desea usted decir si acepta como cierto haber recibido de Forbes, aquí presente, para guardarlos, estos objetos que últimamente usted ha detallado. Contestó: Como ya lo tengo declarado, si recibí de Forbes estos objetos que acaba de enumerar, y con los mismos que fueron hurtados de mi habitación. Debo decir además, que es cierto que había un paquete, pero no sé si su contenido eran los cincuenta cuadros a que se refiere Forbes. En cuanto al valor de estos objetos, considero que más o menos el valor que les acaba de dar Forbes.

"La excusa dada por la sindicada, de que los muebles le fueron hurtados, no ha sido comprobada por esta, sino antes bien, no ha querido comparecer en juicio para defenderse, lo cual constituye un indicio grave de su culpabilidad.

"Es verdad que en el record policial de la encausada aparece que fué procesada por el hurto de la suma de B. 40.00, pero de acuerdo con el informe del señor Secretario de este Tribunal que aparece a fojas 40 vta., fué absuelta en dicho juicio.

"La disposición violada en este caso es el artículo 367 del Código Penal, pero como se trata de un delincuente primario, debe aplicarse el minimum de la pena a que se ha hecho acreedora.

"Por todo lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Carmen Grimaldo o Car-

mer Robles, mayor de edad, panameña, soltera, y de oficios domésticos, a sufrir la pena de *un mes de reclusión* en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia, al pago de una multa de veinte balboas y al pago de las costas procesales.

Fundamento: Artículos: 17, 18 y 367 del Código Penal y 2153, 2156, 2215 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese (fdo.) Gustavo Casís M.—El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto.

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de la reo Carmen Grimaldo o Carmen Robles, y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se persigue a la Grimaldo o Robles, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que trae el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy veintiocho de enero de mil novecientos cuarentitres, copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano oficial.

El Juez,

GUSTAVO CASÍS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Francisco Quesada, para que comparezca al tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de hurto.

La sentencia condenatoria que se ha dictado contra Francisco Quesada, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero veintisiete de mil novecientos cuarentitres.

VISTOS:—Del auto de proceder dictado en este negocio el día veintitrés de noviembre del año próximo pasado, son los párrafos siguientes:

"La culpabilidad de Francisco Quesada, quien no ha rendido indagatoria por no haber podido ser capturado hasta la fecha, está acreditada con las declaraciones de Generoso Relux—quien es primo de Quesada e Isabel Hernández, madre de Relux—y Chun Fat, visibles a fojas 18, 24 y 30, respectivamente. Los dos primeros afirman que Quesada le pidió al menor Relux que subiera a la tienda de un chino cuatro o cinco sacos de arroz; y el último que es cierto que el menor Relux le subió unos sacos de arroz, pero que el valor de los mismos se lo entregó al primero de éstos y que el arroz lo compró en dos ocasiones.

Además en contra del sindicado obra el hecho de encontrarse prófugo, lo cual constituye un indicio grave de su culpabilidad. Como en los autos consta que el encausado no tiene historial penal, debe sancionarse con el Mínimum de la pena que señala la disposición violada, que es el artículo 352, inciso d) del Código Penal, toda vez que para cometer el delito se rompió la puerta del depósito donde estaba guardado el arroz hurtado.

"Por lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a Francisco Quesada, mayor de edad, panameño, y quien se encuentra prófugo, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales.

Fundamento: Artículos: 17, 18 y 352 del Código Penal y 2153, 2156, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto.

Se excita a las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del reo Francisco Quesada, y a los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Quesada, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de enero de mil novecientos cuarentitres, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano oficial, por el término de cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASÍS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

Por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Luis Antonio Morales, mayor de edad, panameño, casado, remachador, portador de la cédula 47-28558, para que comparezca al tribunal, dentro del término de treinta (30) días hábiles, más la distancia, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de estafa.

La sentencia condenatoria proferida contra Luis Antonio Morales, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero veintisiete de mil novecientos cuarentitres.

Vistos: Contra el sindicado había dos juicios distintos por el delito de estafa y por esta razón el tribunal dictó la siguiente resolución:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, septiembre veinticuatro de mil novecientos cuarentitres.

En orden al informe que precede, y estando los juicios seguidos contra Luis Antonio Morales en condiciones de acumularse, de conformidad con lo previsto en el artículo 2200 y subsiguientes, del Código Procesal, el suscrito Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, decreta la acumulación de los juicios seguidos contra Luis Antonio Morales, por estafa, en perjuicio de Irma Zygelbaum y el que se sigue contra el mismo sindicado, por estafa, en perjuicio de Rafael Mas P.

"Se dispone igualmente emplazar al enjuiciado Morales en orden a que se encuentra detenido en la Penitenciaría de Gamboa, Zona del Canal y no ha sido posible su presencia para notificarle las resoluciones que prosiguieron a la del auto de enjuiciamiento.

"Se señala el día veintisiete de octubre próximo a las tres de la tarde, para llevar a efecto la audiencia oral en estos casos. Se concede a los interesados el término de cinco días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes hacer valer en dicha audiencia. La fecha para la audiencia es el 26.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—Juez Cuarto Municipal.

"La responsabilidad del acusado en los juicios acumulados está acreditada con el testimonio de los señores Moisés Lipiezic (página 4), Lejli Jumasereni (página 5), Esperanza de Martín (página 69) y los dictámenes rendidos por los señores José Vásquez V., y Luis T. Zer, visibles a fojas 34, 36, 86 a 88.

En el historial penal del sindicado que figura a fojas 17, aparece la pena que le impuso el Juez Cuarto de este Circuito (en septiembre de 1938) por la falsificación de tres cheques contra el Banco Nacional.

"En vista de que la conducta anterior del sindicado es pésima y el hecho de encontrarse prófugo, obligan al juzgador a imponerle el máximo de la pena.

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Luis Antonio Morales, mayor de edad, panameño, casado, remachador, portador de la cédula N° 47-28558, y prófugo a sufrir la pena de DOS AÑOS DE RECLUSIÓN en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia; al pago de una multa de doscientos balboas y al pago de las costas procesales, por infracción del artículo 360 del Código Penal.

Esta sentencia tiene como fundamento los siguientes artículos: 17, 18 y 360 del Código Penal y 2153, 2156, y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del reo Luis Antonio Morales, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Morales, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano del Estado.

El Juez,

GUSTAVO CASÍS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Cuarta publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá República de Panamá, Febrero 12 de 1943.

CUADRO Nº 20 DE 28 DE ENERO DE 1943

Mario Preciado y C^o archivadores de metal en miniatura 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por

Mario Preciado y C^o papel periódico, 15 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por

Simón Coifman, medias de rayón y algodón para sras; etc. 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por

B. Dávalos Larrea, alambre de hierro para la encuadernación 4 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por

Fábrega y Sosa, estuches para anteojos, 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por

Isaac Brandon y Bros. Inc. azul de ultramar en panecitos para lavar, 150 bultos por vapor Ivan Gouhon de Santos, Brasil por ..

Dr. Angel M. López, extracto fluido de arnica, beleño, etc. 1 bulto por vapor Oldham, de Nueva Orleans por

Dr. Angel M. López, extracto fluido de Belladonna; etc. 2 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por

Javier Morán, pasta dentrifica Ipana; sal Hepática; etc. 15 bultos por vapor Telde de San Francisco por

J. Medlinger y C^o Ltda. camisas de seda y algodón; etc. 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por

Panamá Plub. y Supply mangueras de goma 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por

Augusto W. Neuman, ampollas medicinales; etc. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

Enrique Halphen y C^o, jamones cocidos; manteca de cerdo; etc. 529 bultos por vapor Pereira de Buenos Aires por

J. D. Rias, Cia Inab, La Unión, miel de abeja, 4 bultos por vapor Nicoya de Puntarenas por

G. Garcia, goma en polvo para uso dental 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por

Cia Avila S.A., juegos de tocador 3 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por ..

C^o C. del Caribe, Diego de Sedas, veso 5 bultos por vapor Huenul de La Habana, por ..

Cia George See S.A., almizclón de Maiz 10 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por ..

De Lima y C^o Ltda, frascos de Pulmoseum; etc. 2 bultos por vapor Rosita de El Callao por

Chung Yet Sun, tacones de caucho 6 bultos por vapor Pereira de Colombia por

Cia Santeña de Licores, bolsas de papel impresas para azucar 198 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por

Emilio Gruber cueros de charol 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por

Winizer Bros. Bazar Casimir, vestidos de rayón para señoras 6 bultos por vapor Pomaac de Nueva Orleans por

Aleibiades Moscoso, jarabe medicinal; jarabe para la tos; etc. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

Roberto Pérez (Teatro Roxy) butacas de madera y acero para Teatro; etc. 59 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por ..

Bolívar Márquez, élixir medicinal; jarabe para la tos; etc. 9 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

Sven S. Persson, C^o P. de F. y Luz, efectos personales usados 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

Gregorio de los Ríos y C^o harina de trigo, 200 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

Gregorio de los Ríos y C^o ciruelas pasas, 50 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por ..

Félix B. Maduro S.A., trenes mecánicos; juguetes de madera 13 bultos por vapor Argual de Los Angeles por

Miguel Schultz, sobrecamas y toallas de algodón; etc. 6 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por

A. Sasso y C^o Chung Yet Sung, vaquetas 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por ..

Villanueva y Tejeira y C^o, madera de pino-tea para construcción 10790 bultos por vapor Salvador de San José, Guat. por

Villanueva y Tejeira y C^o asientos de madera para inodoros 24 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

Emilio Gruber cordones para zapatos; toallas de algodón 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por

Panamá 25 c Store plaques (cuadros); vejas de cera 43 bultos por vapor Argual de Los Angeles por

Félix B. Maduro S.A., sobrecamas de algodón 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por

Félix B. Maduro S.A., artículos de vidrio para la mesa 291 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por

Félix B. Maduro S.A., artículos de vidrio para la mesa 234 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por

Wong Chang, cola ordinaria, 6 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por

The National Register C^o cajas registradoras National, 35 bultos por vapor Rosita de Buenaventura por

Antonio Tagarópulos y Hnos, arpilleras con ferros de papel 10 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por

Hijos de Gervasio Garcia, cámaras fotográficas; etc. 11 bultos por vapor B. E. Exp. de Los Angeles por

Pan American Orange Cruch, máq. autoponer etiq. o rot. botellas comp. 3 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por

Fábrica de Calzado Balboa, tacones de caucho y de madera nacionales 1 bultos por vapor Pereira de Barranquilla por

Casa Zaldo (Ana de Monzo) hule para mesas; cenefas de hule; etc. 6 bultos por vapor Argual de Wilmington por

Max Harari, carteras imitación piel para señoras; etc. 29 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por

Cerveceria Nacional S.A., tapas (platillos) para botellas 200 bultos por vapor Colombia de

3.674

662

376

900

218

255

848

927

6.956

289

356

606

305

290

240

254

2.000

481

763

5.886

424

374

1.422

387

Los Angeles por	2.360	mescla; etc. 36 bultos por vapor Carl Gorthon de Río de Janeiro por	5.300
Cervecería Nacional S.A. partes (reparo) para máquinas de Cervecería 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	634	Panamá American Pub. Co. tintas para imprentas, 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	165
Wholesale Tire y Supply Co caucho para vulcanizar; cemento; etc. 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	275	A. Sabio. Elías Angel, sombreros de fieltro para hombres 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles, por	537
Fábrica Nacional de Sombreros, laca Piroxilina y Disolvente 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	36	CUADRO N° 21 DE 29 DE ENERO DE 1943	
Salomón Amar, medias de algodón; vestidos de rayón; etc. 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	2.442	Panamá Import y Exp. Co. cintos de cuero; tijeras de metal; etc. 7 bultos por vapor B. C. Exp., de Los Angeles por	1.583
Manuel Preciado élixir Cofrón; pastillas Dical D.; etc. 9 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	637	Antonio Tagarópulos y Hno. arpilleras con forros de papel (sacos) 43 bultos, por vapor Vagrant de Nueva Orleans, por	2.093
Antonio Tagarópulos y Hno. sacos de arpilleras con forros de papel, 60 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	2.925	Antonio Tagarópulos y Hno., sacos de arpilleras con forros de papel 20 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	993
Elías Pérez y Co jarabe medicinal; ungüento medicinal; etc. 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	545	Antonio Tagarópulos y Hno., sacos de arpilleras con forros de papel 21 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	1.039
R. Estevez, Carlos L. López, ampollas medinales, etc; 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por	448	Aboud Ghitis Limitada (Z. Zac), toallas de papel crespón 50 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	166
Miguel Schultz, sombreros de paja y de fieltro para sras. 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	224	Yanci y Pereira Co. Ltda. zapatos para deportes de lona y caucho 7 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.006
Halman y Sonst. nueces con cáscara 40 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	688	La Imperial, Novedades Antonio S. A. camisas de rayón p. homb. etc. 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	947
C. González y Hno. algodón absorbente, suspensorios; etc. 28 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	644	Luis López camisas Polo de rayón para hombres; etc., 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	873
Rodolfo Endara, heno de alfalfa en ramas 500 bultos por vapor 5 de Abril, de Guayaquil por	607	Cosmeteria Imperial S. A. papel blanco para filtrar; etc. 3 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	142
C. González Revilla y Hno. ácido bórico; alcanfor en panes; etc. 4 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	102	Javier Morán extracto fluido No. 399 Zaparrilla 2 bultos por vapor Oldhan de N. York por	784
Almacén de Muebles Panamá, espejos con trabajos, 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Nueva Orleans por	196	Camilo A. Porras, artículos de alas de mariposas 10 bultos por vapor Ivan Gorthon de R. J. por	3.293
Heurtematte y Co jabón de tocador; pasta dental; etc. 60 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	85	Hogar y Cocina, C. Zaldo, juguetes de madera papel y algodón; etc. 52 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	754
Huertematte y Co efectos de vidrio para el hogar, 32 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	1.022	Smoot Beeson S. A., repuestos de automóviles 3 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	195
Fox Films S.A. películas cinematográficas; etc.; 5 bultos por vapor Sócrates de Curacao por	440	C. O. Mason S. A., goma de mascar 291 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	7.856
S. Sasso, y Co Ltda. cepillos para lavadora eléctrica de botella, 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	56	C. O. Mason S. A., goma de mascar 282 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	7.775
Armour y Co fideos surtidos, 100 bultos por vapor Copiapó, de Valparaíso por	480	Ezra Dabah y Co., tejidos de rayón (sharskin); tejidos rayón 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	2.709
P. A. P. Kardonski y Ghitis, eq. registrar sonid. vistas cinemat. 5 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	1.734	Ezra Dabah y Co., tejidos de rayón (sharskin) tejidos rayón 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	2.570
P. A. P. Kardonski y Ghitis, eq. cinematográfico completo 11 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	2.374	American Supply Co., vasos de papel 25 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	287
Smoot Beeson S.A. motores eléctricos 4 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	44	Lázaro Haskin, camisas de algodón para hombres 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	1.169
Warner Bros. Pictures Inc. películas cinematográficas viejas 8 bultos por vapor (Número 5) de Corinto por	552	C. González Revilla y Hno., crema de miel y almendras Hins 10 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	267
Smoot Beeson S.A. repuestos de refrigeradoras, 5 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	217	C. González Revilla y Hno., brillantina (Para Mi) sólido, cabello; etc., 23 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	607
Victor Angel, pañuelos de algodón, 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por ..	154	Rockgas Carlos A. Muller, unidades refrigerantes; etc., 6 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	585
Ferrería Tam y Co barras de hierro para sacar clavos 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	35	The Panamá Coca Cola B., botellas de vidrio vacías 2400 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	2.863
Icaza y Co Luis Berguido, ácido bórico; sulfato de magnesio; etc. 12 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	127	Cia. Panameña de Alimentos L. Lactogeno 400 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	2.611
Javier Morán, fósforos; irradiola 4 bultos por vapor Igo de San Francisco por	173		
Elisha A. Levy, drill de algodón; casimir			

Botica Inglesa J. V. Der Hans, estuches de perfumeria; perfumes; etc. 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....			
Hospital de Panamá, gasa simple quirúrgica 12 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....			
Swift y Co., dec. adic. a la N° 5 y Lij. 48-meze. acit. giras g. por vapor Río Gallegos de Buenos Aires por.....			
M. S. y Obras Públicas, cristoides hexyresorcionol 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	1.000		
M. S. y Obras Públicas, tubos antitoxina ténica; etc., 2 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	269		
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabes para afecciones bronquiales; etc., 24 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	1.697		
Cia. Kito Chen S. A., Jabón limpiador Bon Ami 50 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	160		
Ricardo A. Miró, cueros y badanas de cuero 3 bultos por vapor Oscar Gorthon de Buenos Aires por.....	1.642		
Corporación Universal Exp. profilácticos de goma 6 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	828		
Corporación Universal Exp. profilácticos de goma 10 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	1.136		
F. de Witt Evertsz, algodón absorbente; vendas y gasas; etc. 6 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	401		
Barletta y Arosemena, habas limas grandes 15 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	147		
Cia. de Servicios Eléctricos, accesorios para instalaciones eléctricas 5 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	780		
Co. I. L. Maduro Jr., lámparas eléctricas; juegos de niños; etc. 9 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	555		
Costa Caines, ciruelas pasas 50 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	213		
Co. I. L. Maduro Jr., lámparas eléctricas; azafates de madera 46 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	507		
Hotel Internacional, patas de hierro para mesas; registrad. etc. 10 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	1.403		
Hotel Internacional, vajilla de vidrio para bar; etc., 11 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	361		
Hotel Internacional, artículos de vidrio de mesa; etc., 11 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	900		
Hotel Internacional, partes Superior de hierro para mesas; etc., 12 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	1.034		
N. M. Bassan, calzado para hombres 39 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	4.282		
C. González Revilla y Hno., tónico para el cabello 50 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	659		
La Imperial, Víctor Azrak, camisas de rayón para hombres 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	1.333		
Horna Hermanos, ropa interior de seda artificial para señoras 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por.....	229		
Panamá Furniture Co., gabinetes de papel corrugado y madera 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	183		
H. R. Kanapp S. A., accesorios de hierro galvan. p. tuberías 32 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	2.137		
H. R. Kanapp S. A., escusados de loza; artefactos de latón; etc., 170 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	2.294		
Almacenes Martinz S. A., madera de pino para construcción 552 bultos por vapor Salvador de San José, Guat. por.....	5.705		
Almacenes Martinz S. A., madera de pino para construcción 596 bultos por vapor Salvador de San José, Guat. por.....	1.086		
C. González Revilla y Hno. jabón de tocador; pasta dent. etc. 129 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	1.291		
Co. I. L. Maduro Jr. S. A., bolsas para ropa de bebés; relojes; etc., 7 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	591		
Co. I. L. Maduro Jr. S. A., artículos de deportes 5 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	1.085		
Victor Azrak, La Imperial, camisas de algodón; calzones deportes; etc., 8 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	2.948		
Day y Night Garage Corp. carburo de calcio. 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	26		
C. González Revilla y Hno., halivier malt. con Viosterol; etc. 21 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por.....	2.111		
Inc. Guillermo E. Quijano, papel para cuadernos, 1250 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	13.198		
Co. I. L. Maduro Jr., juegos de punterías; carteras de paja; etc. 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	591		
Halman y Sons., botellas de vidrio 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	466		
Raquel de Allara, confecciones de punto de media de alg. etc. 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	339		
Arango y Lyons, repuestos para mezclador de cemento 1 bulto por vapor Igor de San Francisco por.....	34		
Suc. de Carlos A. Cowes, tela de seda y algodón para tapizar; etc., 9 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	721		
Cardoze y Lindo, sembradoras agrícolas 13 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	1.241		
Cardoze y Lindo, repuestos para tractores 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	552		
Cardoze y Lindo, motor marino 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	2.432		
Cardoze y Lindo, linternas Coleman; repuestos para las mismas 9 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	911		
Almacenes 5 y 10 Centavos, jabones para el tocador 400 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	1.724		
La Importadora S. A., harina de trigo Rey del Norte 900 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	2.052		
Silvestre y Brostella Co., cognac "Tres Palos"; anís del Mono 45 bultos por vapor Copiapó de Valparaíso por.....	683		
Silvestre y Brostella Co., cognac "Tres Palos"; anís del Mono 15 bultos por vapor Copiapó de Valparaíso por.....	227		
Armour y Co. Ltda., cajas de cartón desarmadas 32 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	203		
Novedades Morrison, bombones de chocolate 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	132		
Morrison Novelties, artículos de alas de mariposa 3 bultos por vapor Ivan Gorthon de Río de Janeiro por.....	847		
Joseph Grossman, calcetines de kaki para hombres; etc. 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	1.023		

CUADRO N° 22 DE 20 DE ENERO DE 1911

Endara Riba S. A., jamón cocido en latas 30 bultos por vapor Río Gallegos de Buenos Aires por.....	523
The Wholesale Tire y Supply, pulimentos surtidos, pasta para frot. etc. 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	1.494
Joseph Grossman, camisetas de algodón para hombres 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	618

Chial S. A., galletas de soda y dulce 60 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....			
Almacenes y 5 10 C.S. A., cepillos para dientes 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	432		
Universal Exp. Co., champaña Old Monastery 400 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	314		
Universal Exp. Co., champaña Old Monastery 50 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	7.204		
Cristina Mendoza y Co. Ltda., telas de algodón; 2 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	935		
Universal Export Corp., vino tinto de mesa Burgundy; etc., 124 por vapor Argual de Los Angeles por.....	712		
The Panamá Coca Cola B. Co., gas carbónico 50 bultos por vapor A. F. Warren de Cartagena por.....	973		
Joseph Grossman, encendedores y cigarreras automáticas 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	350		
P. C. Fernández y Co., tela para tapicería 2 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	878		
P. C. Fernández y Co., hilos de algodón para calzados 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	304		
P. C. Fernández y Co., tela para punteras 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	211		
Novedades Morrison, bombones de chocolate 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	152		
Louisa Aguilar, artículos religiosos como medallas y rosarios por vapor Argual de Los Angeles por.....	177		
Alberto Ghitis, vestidos de rayón para señoras; etc. 6 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	67		
Gargallo Hermanos y Co., telas de seda artificial de color 5 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	2.102		
José Borrel, extracto Royal de Vanileo; anilinas 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	1.694		
Cia. Hipica Nacional, caballos y yeguas de pura sangre carrera 9 bultos por vapor Copiapó de Chile por.....	81		
Miguel Schultz, camisas de algodón para hombres; etc. 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....	11.250		
Domingo Villalaz, abbotonia; elixir medicinal; etc. 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por.....	1.253		
Alberto Ghitis, bolsas de género para señoras; etc. 7 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por.....	83		
Novedades Antonio S. A., ropa interior de seda artificial 5 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	3.869		
Novedades Antonio S. A., ropa interior de seda artificial y algodón 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	2.014		
Universal Exp. Co., vasos de vidrio 60 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	1.868		
Winitzer Bros, camisas de rayón para hombres; etc., 8 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	217		
Ricardo A. Miró, cueros curtidos 6 bultos por vapor Ivan Gerthon de Rio de Janeiro por.....	3.980		
Mario Galindo y Co., telas de cartón alquitranado 240 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	1.461		
Ferretería Internacional, Dec. Adic. A. M. No 5.271 y Lda. 122-polv. cond. 1 bulto por vapor Igor de San Francisco por.....	370		
Angel Maria Lopez, elixires medicinales, Cofron; etc. 12 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....	72		
Moisés Chayo, ropa interior de algodón para	1.177		
homb. etc., 6 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		1.234	
Virgilio Capriles, almidón de yuca 50 bultos por vapor Nicoya de Puntarenas por.....		700	
Virgilio Capriles, calcetines de rayón para niños y señoras 6 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		1.011	
Cosmetería Imperial S.A., canthárida; alcanfor en polvo sintético; etc., 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....		86	
Zafrani Bros, ropa interior de rayón, 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por.....		251	
Cia. Ah Chu S. A., jabón de tocador 20 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....		51	
Winizer Bros, camisas de rayón para hombres; etc., 8 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....		2.324	
N. M. Bassan, cordones de algodón para calzado 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		94	
N. M. Bassan, cabritillas gamuzadas para calzado 3 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		853	
Pascual y Quinzada, arvejas amarillas partidas 40 bultos por vapor Copiapó de San Antonio por.....		221	
Félix B. Maduro S. A., adornos de terracota y de vidrio 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....		165	
Alfredo Boehlen, elixir Cofron; jarabe Calceol; etc. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....		208	
Casa Chen B. Chen, tamales; pollo preparado; carne seca; etc. 80 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por.....		360	
Pan American Orange Crush, saborante artificial concentrado fres. etc. 33 bultos por vapor Marionetta de Nueva York por.....		3.655	
Aereoelectrica S. A., bombillos eléctricas 4 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por.....		577	
Lindo y Maduro S. A., alpargatas (lona y alg. plant. yute) 156 bultos por vapor Oscar Gerthon de Pererira Buenos Aires por.....		3.920	
Luis Angelini, champaña 10 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....		200	
Mario Preciado y Co., juegos de escritorio; pluma acero 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		170	
C. González Revilla y Hno., tinta para escribir; goma para pegar; etc. 10 bultos por vapor Oldhan de Nueva Orleans por.....		176	
Ferretería Internacional, vidrios de ventanas 80 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		702	
Ferretería Internacional, vidrios de ventanas 22 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....		215	
Ferretería Internacional, cola ordinaria, 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por.....		132	
Luis Angelini, Anis del Mono; cacao a la Vanille; etc. 35 bultos por vapor Copiapó de Valparaíso por.....		452	
Luis Angelini, Anis del Mono; cacao a la Vanille; etc. 5 bultos por vapor Copiapó de Valparaíso por.....		64	

CUADRO Nº 23 DE 1º DE FEBRERO DE 1943

Aristides Romero, ropa interior de rayón; pañuelos alg. 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por.....	536
Estación Los Angeles, accesorios para automóviles, aceite, etc. 10 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	385
Varela y Fong, Ltda. tamales en frascos; salchicha picada; etc. 29 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por.....	151
Camilo A. Chapman, madera a la paja 240 bultos por vapor Lda. de Tuncaro por.....	400
Aristides Romero drill y tejidos de algodón 22 bultos por vapor Oscar Gerthon de Rio Janeiro por.....	4.173

El Taller Moderno, C. Nicosia, vidrios para ventanas; vidrios sin pul. 34 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por			
Ricardo A. Miró, cueros surtidos 4 bultos por vapor Oscar Gorthon de Río de Janeiro por	292		
Ricardo A. Miró, tacones de madera sin pintar 7 bultos por vapor Rosita de Buena-ventura por	870		
Eusebio A. González, Cola ordinaria 5 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por ..	342		
José Wong, calcetines de seda artificial para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	220		
José Wong, calcetines de algodón para niños 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	1.015		
Ezra Dabah y Co. drill de algodón, 14 bultos por vapor Oscar Gorthon de Río de Janeiro por	1.172		
Cía Lefevre, salvado de trigo 800 bultos por vapor Simón Bolívar de Cartagena por	1.912		
Escuela Normal de Santiago, jabón de lavar en polvo, 200 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	810		
Emilio Gruber, tacones de madera para calzado 13 bultos por vapor Rosita de Buena-ventura por	930		
Swift y C ^o jamones ahumados, 50 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	601		
Swift y C ^o jamones ahumados 50 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por ..	1.068		
Cía George See S.A. sardinas en latas 50 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por ..	977		
Siméon A. Winter, vestidos de seda artificial para señoras, 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	300		
José Wong juegos de tocador, 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	92		
Luis E. Uribe, basquillos, 17 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	76		
Cía Internacional de Ventas S.A. Leche en polvo Klim, 4500 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	220		
Cía Interacional de Ventas S.A. dulces de caramelo, 50 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	29.462		
Luis E. Uribe, almidón, 50 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	504		
Máquinas Comerciales, Watson, accesorios para teléfonos 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	178		
Eisenmann S.A. rollos de papel para envolver; etc. 6 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	90		
Jesús y Domingo Varela y C ^o harina de trigo 300 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	533		
Eisenmann S.A. pajamas de algodón, 7 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	716		
Elias Cohen, zapatos de cuero para hombres; chinelas cuero, 11 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	1.251		
Joseph Grossman, pedernales; anteojos para el sol; etc. 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	790		
Aristides Romero, maletas de cuero, 5 bultos por vapor Argual de Wilmington por	775		
Cía C. Palmov, Feet. A. Romero, brillantina (para Ma) sólida para cab, etc. 5 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	346		
The Isthmian Weather Cent. aceite lubricante 72 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	257		
Gargallo Hermanos, sweaters de lana para niños; etc. 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	740		
Armour y C ^o Ltda. cajitas de cartón desarmadas para mantea, 153 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	359		
González Revilla y Hno. cepillos para dientes; peines neg. homb. muj. 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	815		
González Revilla y Hno. jarabe Blancard; píldoras medicinales; etc. 7 bultos por vapor Ivan Gorthon de Río Janeiro por		640	
Samuel Freidman Inc. corbatas de seda; carteras de cuero; etc. 4 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por		379	
Komtoeb Entebi, ropa interior de rayón para señoras 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por		576	
F. E. Escoffery, paja de madera, 26 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por		881	
Yomtoeb Entebi, calcetines de algodón y rayón para hom. 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por		36	
C. O. Mason S. A. avena machacada con premios crist. etc. 103 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por		357	
Casa Celerim, harina de trigo, 150 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por ...		4.655	
Casa Chial, cebollas frescas, 100 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por ..		415	
Servicio de Lewis S.A. Tiza yeso (para escuela) 4 bultos por vapor B.C. Exp. de Los Angeles por		263	
Novey y Luttrell Inc., asientos de madera para inodoros sompl. 17 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		67	
C. O. Mason S.A. vajilla de loza, 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por		213	
Service de Lewis S.A. sobres para correo aéreo 70 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		123	
Alejandro Arze T. novillos vacunos, 9 bultos por vapor Martha Page de Corinto por...		1.914	
Yomtoeb Entebi, vestidos de rayón para señoras; etc. 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por		2.295	
Endara Riba S.A. galletas dulces; soda y saltines, 406 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por		916	
Endara Riba S.A. galletas de soda y saltines y de dulce 630 bultos por vapor Western de Nueva Orleans por		2.900	
Endara Riba S.A., conservas en latas (mermelada); etc. 267 bultos por vapor Du-bravha de San Francisco por		3.571	
Imprenta Hernández, cola ordinaria para artesanos, 3 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		1.019	
Arias Plub. Stores Inc. bolas para inodoros, de caucho; etc. 6 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		120	
Enrique Halphen, aceite de linaza, 20 bultos por vapor Oscar Gorthon de Buenos Aires por		228	
Arias Plub. Stores Inc. duraznos, peras, conservas, jamón en latas 45 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		123	
Aristides Rimero, Alm. Romero, avena machacada y sus premios, 100 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por		283	
Almacenes Romero, A. Romero, camisas de algodón para hombres; etc. 11 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por		248	
M. Salub. y O. Púb. ampollas y tabletas medicinales 9 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por		2.192	
M. Salub. y O. Púb. ampollas medicinales; jarabe para la tos 3 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por		323	
B. Nal. Panamá, Imprenta Nacional, rodillos para prensa de impresión 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por		423	
Corp. Sec. Mater. y Comp. ampollitas de citrato de soda 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por		65	
Aristides Romero, muñecas para niñas 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por		50	

les por	198	vapor Argual de Los Angeles por.....	349
Cervecería Nacional S.A. compresor de aire con taq. y acces. etc. 5 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	2.959	The Texas Co. (Panamá) Inc. aceite lubri- cante; grasa lubricante 170 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	1.917
Amado y C ^o aparatos de radio receptor; tu- bos para radios 26 bultos por vapor Oscar Gorthon de Buenos Aires por	2.224	The Texas Co. (Panamá) Inc., aceite y gra- sa lubricante 40 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	550
Hospital Amador Guerrero, tabletas y am- pollas medicinales 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	397	The Texas Co. (Panamá) Inc. grasa lubri- cante 50 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	1.547
Heurtematte y C ^o B. Francés, tejidos de alpaca de rayón; etc. 3 bultos por vapor Old- han de Nueva Orleans por	1.333	Cia. Delvalle Henríquez, cadenas cañeras de hierro 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	265
Heurtematte y C ^o ropa interior de seda ar- tificial y alg. 2 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por	907	Casa Chen, Jamón Spam 50 bultos por va- por Dubravka de San Francisco por.....	459
Ferrer y C ^o ungüento mentholatum, 7 bul- tos por vapor Argual de Los Angeles por	735	Casa Chen; M. M. Chen de Chen, maíz en frascos; ciruelas pasas; etc. 43 bultos por va- por Dubravka de San Francisco por.....	89
Horna Hermanos, sobres para cartas, 17 bultos por vapor Panamá Exp. de San Fran- cisco por	124	C. G. de Haseth y Co., muestras de perlas medicinales; etc. 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	13
Cia Inmobiliaria La Unión, ácido tartárico; cremor tártaro; etc., 4 bultos por vapor Co- lombia de Los Angeles por	360	Esteban García Alvarez, aceite comestible Ombu 25 bultos por vapor Oscar Gorthon de Buenos Aires por.....	237
Imprenta La Academia, papel para impre- mir, 75 bultos por vapor Colombia de Los An- geles por	883	Lux Teatro, pollos vacíos de metal para pe- lículas cine, 2 bultos Western Queen de Nue- va Orleans por.....	24
Ernest Kohn, relojes de bolsillo y de pul- seras; etc. 1 bulto por vapor Vagrant de Nue- va Orleans por	5.323	Eugenio Chan, camisas de rayón para hom- bres; etc. 5 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por.....	1.311
Inc. Sucesión de Roberto Dixon, bloques de papel de escribir c. aéreo, 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	222	Luis E. Uribe, cebollas, 600 bultos por vapor Dubravka de Los Angeles por.....	1.080
Cia Licorera de Panamá S.A., esencias pa- ra licores 1 bulto por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	243	H. P. Wallace, mostradores de madera p. arch. tarjetas etc. 5 bultos por vapor Dubrav- ka de San Francisco por.....	493
Cia Licorera de Panamá S.A., clavos; fle- jes para cajas desarmadas 5 bultos por vapor Western Queen por	23	Aristides Romero, zapatillas de cuero para hombres 7 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	524
CUADRO Nº 24 DE 2 DE FEBRERO DE 1913			
Villanueva y Teixeira y Co., calentador de asfalto 1 bulto por vapor Philae de Los Ange- les por.....	368	Aristides Romero, corbatas de seda artifi- cial, 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los An- geles por.....	409
Hotel Internacional, sillas de madera para mesas; botones; etc. 6 bultos por vapor Po- tomac de Nueva Orleans por	118	leaza y Co., manómetros; válvulas; bultos; jeringas; etc. 6 bultos por vapor Argual de Los Angeles por.....	213
Hotel Internacional, hule; botones forrados de hule; etc. 1 bulto por vapor Potomac de Nueva Orleans por	265	Office Service Co., libros de contabilidad 18 bultos por vapor Panamá Exp. de San Fran- cisco por.....	269
F. E. Escoffery, jabón en escamas y de toca- dor 1050 bultos por vapor Colombia de Wil- mington por	6.358	Casa Zaldo, A. R. de Monzó, sobres de papel 8 bultos por vapor Panamá Exp. de San Fran- cisco por.....	195
La Postal, Hijos de G. García, estufas 5 bul- tos por vapor Argual de Los Angeles por....	424	Cia Avila S. A., sobres de papel 17 bultos por vapor Panamá Exp. de San Francisco por...	134
West India Oil Co., kerosene 300 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por..	894	Lewis Service Inc., vidrio plano para ven- tanasy etc. 24 bultos por vapor Oldhan de Nueva Orleans por.....	192
C. C. Palm, Aristides Romero, jabón en pol- vo; polvos de talco; etc. 65 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	1.539	Barletta y Arosemena, habas limas grandes 15 bultos por vapor Dubravka de San Fran- cisco por.....	139
F. Pereira, Fca. Nal. Calzado, tacones de caucho para calzado 14 bultos por vapor Pe- reira de Buenaventura por.....	1.265	Zufrani Bros y Co., frazadas de algodón, 2 bultos por vapor Argual de Wilmington por..	207
F. E. Escoffery, jabón en escamas y de toca- dor 500 bultos por vapor Colombia de Wil- mington por	2.442	Marcelino Riera, espejos con trabajos; vi- drios biselados 4 bultos por vapor B. C. Exp. de San Pedro por.....	684
Miguel Schultz, camisas de algodón para hombres etc. 5 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por	1.429	Warner Bros F. National S. Films, pelicu- las cinematográficas; etc. 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	132
Cia. George See S. A., habichuelas en lata; guisantes en frascos 70 bultos por vapor Igo de San Francisco por.....	134	Victor Azrak, medias de seda artificial pa- ra señoras 1 bulto por vapor Vagrant de Nue- va Orleans por.....	320
Universal Films S. A., películas cinemato- gráficas; material anuncio 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	256	Abadi Hermanos, frazadas de algodón 12 bultos por vapor Western Queen de Nueva Or- leans por.....	1.632
Universal Films S. A., películas cinemato- gráficas; material anuncio 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por.....	165	Cia. de Servicios de Oficina, lápices de es- cribir 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por.....	165
Alberto Abad, hule para mesas, 7 bultos por		Office Service Co., tiza blanca 12 bultos por vapor Panamá Exp. de San Francisco por...	96
		Eugenio Chan, drill de algodón; mantanucha de algodón 25 bultos por vapor Oscar Gorthon de Buenos Aires por.....	1.955